

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 435/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 435/17

Sucre, 23 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota HCM. INT. No. 49/17 de 19 de octubre de 2017, el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, el proyecto de Resolución, que Autoriza el Viaje de Autoridades Electas y Servidores Públicos Deportistas del H. Concejo Municipal, que representen al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los NOVENOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES "PRESIDENTE EVO" VILLA CHARCAS - 2017, evento que se realizará del 25 al 29 de octubre de 2017, en el marco de la convocatoria emitida por el Sr. Félix Flores Pérez, Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH).

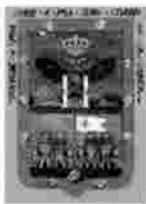
Que, en Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el referido proyecto de Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR la Autorización de Viaje y Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, en favor de CONCEJALES, CONCEJALAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEPORTISTAS del H. Concejo Municipal, para que representen al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los NOVENOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES "PRESIDENTE EVO" VILLA CHARCAS 2017, por situaciones de fuerza mayor (trabajos institucionales asumidas con anterioridad y la declaratoria de emergencia en el Municipio de Sucre).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 435/17

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECHAZAR la Autorización de Viaje y Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, en favor de CONCEJALES, CONCEJALAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEPORTISTAS del H. Concejo Municipal, para que representen al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los NOVENOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES "PRESIDENTE EVO" VILLA CHARCAS 2017, por razones de fuerza mayor (trabajos institucionales asumidas con anterioridad y la declaratoria de emergencia en el Municipio de Sucre).

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

